

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia.

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Martín de Mora, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de D. Pedro Boorques Vecino, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el 29 de Octubre último de la dehesa Atrera, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

## Señas.

Yegua cerrada, torda clara, más de la marca.

Otra de igual pelo, tiempo y alzada.

Otra castaña obscura, cerrada y más de la marca.

Las tres señaladas con rabisazo por delante de la oreja izquierda.

Un potro de seis meses, alazán.

Todos con el hiero EC.

Arcos de la Frontera, 29 de Diciembre de 1917.—Manuel Martín de Mora.—Per su mandato, Antonio Velasco.

JO -50

## BADAJOZ

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente se requiere á los Agentes de la Policía judicial la práctica de activas gestiones en averiguación del paradero de dos cerdos colorados, uno hembra y otro macho, de diez meses, y con peso de seis á siete arrobas, que fueron sustraídos en la noche del 23 del actual del cercado conocido con el nombre de Landero, establecido en el sitio La Corchusa, de este término, facilitando á este Juzgado cualquier dato favorable que se adquiriera, pues así está acordado en el sumario 213 de este año, que instruyo por hurto.

Badajoz, 28 de Diciembre de 1917.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO -55

## CÁCERES

D. Marcelino Rasero y Garrido, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Cáceres y su partido.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado á instancia de Josefa y Antolina Cuesta Rojo, contra los herederos de D. Tomás Palomar Durán, de D. José Joaquín Rodríguez y de D.<sup>a</sup> Telesfora Berenguer Belloto, sobre declaración de dominio de dos denuncias, parte de la casa número 1 de la calle de Grajas, de esta capital, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, á 5 de Diciembre de 1917; el Sr. D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía, seguido á instancia de Josefa y Antolina Cuesta Rojo, casadas con Francisco Manzano Rivero y José Alvarez Leon, todos mayores de edad y de esta vecindad, representadas por el

Procurador D. Adrián Caldera Cepeda, y dirigidas por el Letrado D. Ignacio Aranguren Tunalúa, contra los herederos de D. Tomás Palomar Durán, los de D. José Joaquín Rodríguez Pereira, los de D.<sup>a</sup> Telesfora Berenguer Belloto, y cuantos se crean con alguna acción real sobre la casa número 1, de la calle de Grajas, de esta capital, sobre que se declara que á las demandantes pertenece en pleno dominio dos décimas partes de expresado inmueble;

»Fallo que debo declarar y declaro que á Josefa y á Antolina Cuesta Rojo pertenecen en pleno dominio dos décimas partes, indivisas de la casa número 1, de la calle de Grajas, de esta ciudad, mandando que de ellas se les dé posesión y haga entrega en forma legal, condenando á los demandados á que estén y pasen por esta declaración, sin hacer expresa condena de costas.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados en la forma prevenida por la Ley, por su rebeldía, á no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Gallo.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fe.—Marcelino Rasero.»

Los particulares insertos concuerdan fielmente con su original á que me remito.

Y para que tenga lugar la notificación á los demandados en la forma acordada, extiendo el presente con visto bueno del señor Juez en Cáceres á 22 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Marcelino Rasero.—V.º B.º: El Juez, Pablo Gallo y Sánchez. JC-340

## CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca de las caballerías mayores que al final se expresarán, que el día 12 del presente mes fueron sustraídas á Emilio Rodríguez y Cándido Martín en término de Peñaparda, y caso de ser habidas, se proceda á su conducción á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas.

Una yegua de tres años, capa castaña, alzada 1,47 metros, bebe en blanco, estrella en la frente, raza española, extremidades negras, marca de la Compañía colocada en N. D., letra N., número 4.

Un potro de treinta meses de edad, alzada 1,61 metros, capa alazán claro, raza española, estrella cordón corrido hasta el superior, calzado alto en blanco de los dos pies y mano izquierda, con la marca de la Compañía también El Fénix Agrícola, colocada N. derecha, letra N., número 4.

Dado en Ciudad Rodrigo á 26 de Diciembre de 1917.—Luis Pomares.—Licenciado Ballesteros. JO-57

## MARBELLA

D. Luis Marra López y Zulueta, Juez de primera instancia de Marbella y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, á instancia de D. Emilio Martínez y Martínez de Pinillos, contra la testamentaria ó herencia yacente y herederos

de D. Francisco de Paula González Delgado, sobre cobro de 11.764 pesetas 90 céntimos, sus intereses y 1.500 pesetas fijadas para costas y gastos, por no ser conocido el domicilio y actual paradero de los deudores, en cumplimiento de lo mandado, se ha expedido la siguiente cédula de citación de remate:

«En auto dictado con fecha 21 del actual por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en autos ejecutivos que se han incoado á instancia del Procurador D. José Amores Álvarez, como apoderado de D. Emilio Martínez y Martínez de Pinillos, contra la testamentaria y herencia yacente y herederos de don Francisco de Paula González Delgado, sobre reclamación de 11.764 pesetas con 90 céntimos, intereses y costas, procedentes de préstamo personal escriturario, se ha mandado citar de remate á dicha testamentaria ó herencia yacente y herederos, con objeto de que, si les conviene oponerse á la ejecución despachada, podrán hacerlo por medio de Procurador, personándose en forma, dentro de nueve días, siguientes á la citación, ante este referido Juzgado, que sitúa en la calle de la Fortaleza, número 1, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorar su paradero si bien se ha hecho aquí antes del mismo á D. Pedro María Escobar Torralba, Administrador judicial de la testamentaria deudora y encargado, por tanto, de los bienes de aquélla, el cual no ha satisfecho la suma adeudada.

Dado en Marbella á 26 de Diciembre de 1917.—El Juez, Luis Marra López.—Ante mí: el Secretario, G. Gómez Millán. N-24

## POSADAS

D. Manuel Cabrilla Palacios, interino Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del día 13 de los corrientes á Antonio Reife Prieto, en el cuarto Departamento de La Carlota, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

## Señas.

Un burro de un año de edad, alzada 1,04 centímetros, pelo negro, raza española, y con el hierro de la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Posadas á 27 de Diciembre de 1917.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO-16314

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que se proceda á la busca y ocupación de:

Un vestido azul marino con un galón de seda.

Tres camisas de señora.

Tres enaguas blancas.

Una blusa color café con cuello blanco de seda.

(Continúa en la página 49.)

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

*Lista de aspirantes á los Registros de la Propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 9 de Diciembre de 1917.*

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA																
	Castellón de la Plana.	La Hispal.	Fuente de Cantos.	Gua-dalajara.	Colmenar	Manresa.	Vá-ladolid.	Jerez de la Frontera.	Palma.	Pe-nislanda de Braca-monto.	Guadix.	Burgo de Osma.	Nájera.	Vétoz-Rubio.	Torro-laguna.	Briviesca.	La Bañoza.
D. Mariano Gaito y Heredia.....	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Antonio López González.....	»	»	»	»	»	»	2.º	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»	»
Francisco Álvarez Isla.....	»	»	»	»	»	»	2.º	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»	»
Diego Pazos García.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
Venancio Vidal Reino.....	»	»	»	»	»	»	2.º	1.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José Moroll Terry.....	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hildefonso A. Artíz y Beguerio..	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José López de Hierro.....	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manuel Lezón Fernández.....	»	»	»	»	»	»	1.º	2.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alberto Bossel Monzón.....	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	3.º	»	»	»	»	»	»	»
Luis María García González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Luis Rubio y Alba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Vicente de la Plaza y Salas.....	4.º	»	»	»	»	»	1.º	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José del Moral y Mar.....	5.º	2.º	»	»	»	»	1.º	2.º	»	3.º	»	»	»	»	»	»	»
Rafael Gasset Ru.....	8.º	2.º	»	»	»	»	6.º	3.º	1.º	4.º	»	»	»	»	»	»	»
Agustín Enciso Unzué.....	1.º	3.º	»	»	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Román Arjona y Arjona.....	»	»	»	»	»	»	5.º	4.º	6.º	»	»	»	»	»	»	»	»
Juan José Manso y Rozas.....	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Pío A. Bellés Coloma.....	2.º	1.º	»	»	»	»	4.º	5.º	6.º	7.º	»	»	»	»	»	»	»
Antonio Mascada Janeiro.....	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ramón Rico Estraviz.....	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
José María de Bascarán.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Antonio Madrazo Ruiz Zorrilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Lope Calderón y Calderón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
José Mosquera y A. Builla.....	1.º	5.º	»	»	»	»	2.º	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»	»
José Triana Blasco.....	»	»	»	»	»	»	4.º	3.º	6.º	7.º	»	»	»	»	»	»	»
Alfredo Gómez de la Serna.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Francisco García Romero.....	1.º	2.º	»	»	»	»	4.º	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Juan García Rodrigo.....	»	»	»	»	»	»	2.º	4.º	7.º	3.º	»	»	»	»	»	»	»
Carlos López de Haro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juan M. Calvo y Madroño.....	»	»	1.º	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Francisco Vázquez Rosales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Enrique de Miguel Sánchez.....	»	»	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Enrique Ferrán de Sagrera.....	»	»	1.º	3.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Antonio Hierro Serrano.....	»	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juan A. Hidalgo Merello.....	»	»	2.º	»	7.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Benito Vincoufra.....	»	»	1.º	3.º	»	»	»	»	»	1.º	3.º	6.º	5.º	»	»	»	»
Antonio Galindo Navarro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juan Delgado y Sánchez.....	»	»	»	3.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guillermo M. Forero del Busto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	Unico.	»	»	»
Mariano Valenciano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.º	»	»	»
Andrés Macho Monzón.....	»	»	»	3.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	»
Manuel Cabeza Bobes.....	»	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	2.º	»	»	»
José Martínez Santonja.....	»	»	»	1.º	»	»	»	»	»	3.º	1.º	»	»	»	»	»	»
Joaquín Viola Lafuerza.....	»	»	»	2.º	»	»	»	»	»	»	»	1.º	»	»	»	»	»



Una blusa listada.  
 Dos blusas blancas.  
 Un par de medias blancas.  
 Dos batas blancas.  
 Tres delanteros blancos.  
 Cuatro toallas nuevas.  
 Cuatro pañuelos de bolsillo.  
 Unos calzones de señora, con tira bordada.

Una pulsera saboneta, de oro; y  
 Un paño grande, sustraídas de la casa de prostitución de Dolores Romero Claro (a) *la Negrita*, vecina de Sanlúcar de Barrameda, por la pupila de la misma Dolores Iglesia Jiménez (a) *la Arqueña*, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 124 del corriente año, que este Juzgado instruye por el hecho mencionado.

Sanlúcar de Barrameda, 26 de Diciembre de 1917.—Manuel de Soto y Díaz.  
 JO—16315

### Juzgados Municipales.

#### MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.001 de orden del año actual, contra Enrique Martínez Alonso, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Manuel María de Solance y D. José Villalba; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Martínez Alonso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Enrique Martínez Alonso, á la pena de ocho días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino

Fernández de la Poza.—Manuel María de Solance.—José Villalba.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Enrique Martínez Alonso, y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 21 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—42

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 935 de orden del año actual, contra Enrique Manzanero Oller y otro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Leonardo Magán, y Adjuntos D. Manuel María de Solance y D. José Villalba; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Miguel Navarro y Enrique Manzanero Oller, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Enrique Miguel Navarro y Enrique Manzanero Oller, declarando de oficio las costas; y notifíquesele á éste la parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Manuel María de Solance.—José Villalba.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva

de sentencia inserta llegue á conocimiento de Enrique Manzanero Oller y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—43

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.031 de orden del año actual, por malos tratos, contra Acacio Biendicho Tolmos, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Leonardo Magán, y Adjuntos, D. Manuel María de Solance y D. José Villalba; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Acacio Biendicho Tolmos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Acacio Biendicho Tolmos, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio; y notifíquese al mismo así como á Josefa Olmo Telo esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—José Villalba.—Manuel María de Solance.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Leonardo Magán, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Acacio Biendicho Tolmos y le sirva de notificación en forma, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—41